**Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo de delimitación territorial de las unidades administrativas desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria y su Anexo**

**(DOF del 10 de octubre de 2017)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.**

OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ,Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 7, fracción XVIII, 8, fracción II, 14, fracciones I, II y IX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 5, penúltimo párrafo, 8, primer párrafo y fracción XVII, y 10 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que a raíz de la eliminación y adición de diversas atribuciones conferidas a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria a través del Reglamento Interior de este órgano Administrativo desconcentrado, vigente a partir del 24 de agosto del 2015; se concedió a las unidades administrativas desconcentradas la facultad de ejercer sus atribuciones en todo el territorio nacional, en consecuencia fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015 el "Acuerdo de Delimitación Territorial de las unidades administrativas desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria y su Anexo", cuyo objetivo era facilitar la operatividad de las mismas, ante esto y en virtud de que el mismo cumplió su fin, aunado al hecho de que actualmente resulta innecesario para la operación de las administraciones desconcentradas de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se hace necesaria su abrogación; motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**"ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA Y SU ANEXO**

**Único. -**Se abroga el Acuerdo de Delimitación Territorial de las unidades administrativas desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria y su Anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015."

**TRANSITORIO**

**Único. -**El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2017.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributariay con fundamento en el artículo cuarto, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.